

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil trece, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte, los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y licenciada respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita ANDREA



CAROLINA LOPEZ ARCOS, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusúlas que determinan su naturaleza y efectos: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES .-Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES las siguientes personas: A) Por una parte los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR



ALEXANDRA MACIAS JURADO, por sus propies derechos y por los derechos que representan de sociedad conyugal que tienen formada entre sis / F. La señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS" .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., en las siguientes cantidades: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, suscribieron Cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, suscribió Cinco mil participaciones de un dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante

escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de Enero del dos mil doce. En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de Diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS de la siguiente forma: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, transfieren a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA: 5000 (CINCO MIL) participaciones; la señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS transfiere a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA: 4000 (CUATRO MIL) participaciones, a GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA: 1000 (MIL) participaciones.- CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS .- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN .- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES en los términos que constan en esta escritura por convenir a sus legitimos intereses.-Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2013.

BERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en la ciudad de Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ab. FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Srta. ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARCOS por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad dé cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien es el Presidente de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Ing. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, quien es el Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Ante esto los socios que representan la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

1) La Cesión y Trasferencias de Participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.

Los socios presente aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO y ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Los socios luego de deliberar sóbre el interés de los señores lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., resuelven por unanimidad Ceder y Transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:

- 1.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad del Socio, FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO, se la transfieren al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA.
- 2.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad de la Socia, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 4.000 (Cuatro mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, b) 1000 (Mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Una vez concluido el tema a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta Universal de Socios y no habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta, solicita que se efectué un receso para

proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada las sesión con el mismo número de asistentes y una vez leída la misma, fue aprobada por uranimidad, firmando para constancia todos los Socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario AD-HOC de la Junta Universal de Socios y certifican que siendo las diez horas treinta se declara concluida la Sesión.

Galo W. Romo / Leroux Zuñiga

Ing, Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo
SOCIO CEDENTE

Flor Alexandra Macias Jurado ESPOSA DEL CEDENTE

Andrea Carolina Lopez Arcos
SOCIA CEDENTE

Ing. Richard Benjamin Romoleroux Zúñiga CESIONARIO

Sr. Galo Washigton Romo Leroux Zúñiga

CERTIFICO: Que, la presente acta es uno de los originales que reposa en el archivo de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a la cual me remitiré en caso necesario. En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Ing. Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES RONQUILLO

FABRICIO RAFAEL GUAYAS GUAYAQUIL CARSO /CONCENCEDS/ PEDIA DE TIACOMENTO 1965-95-11 SDEO M HETADO CIVIL CASADO MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO PESANTES SELVA RAFAEL SANTIAGO APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADRE RONQUILLO PIN AMELIA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2013-02-22 FEDHA DE EXPIRACIÓN 3025-03-22 COMP. HEG. COVIL DE GLATAGATA

IDECU0909457343< 650811M250222ECU

054)

023

ELECCIONES GENERALES 11-PEN-2011

023 - 0073

0909457343

PESANTES RONQUELLO FABRICIO RAFAEL

ROCAFUERTE





DEBULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS JURADO
FLOR ALEXANDRA
LIAGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-21 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEED F ESTADO CIVIL CASADO PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL



No. 091843650-2





INSTRUCCIÓN

LIC. EN LAB.CLINICO

SUPERIOR MACIAS CARLOS

JURADO RAQUEL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2013-02-22 FECHA DE EXPERACION

E1333E9122

IDECU0918436502<<<<<

780521F250222ECU<<<< MACIAS < JURADO < < FLOR SALEXANDRA

234

234 - 0284

0918436502

MERO DE CERTIFICADO
MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA





IDECUD930015862<<<<<<<< 890322F221019ECU<<<<<<< LOPEZ<ARCOS<<ANDREA<CAROLINA'<<





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN



ABERT

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMERES

ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



No. 091323386-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMOLEROUX WASHINGTON APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZUÑIGA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-26 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-26 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E333313222

IDECU0913233862<<<<<<< 730314M250226ECU<<<<<<<< ROMOLEROUX<ZUNIGA<<RICHARD<BEN

321 321 - 0300

0913233862

ROMOLEROUX ZUNIGA RICHARD BENJAMIN







Dr. HUMBERTO MOYA SEORES

escritura .- Abogado EDUARTE LECARO JULIO CESAR .-Registro Número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasia aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leida esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alla voz al compareciente, este la aprueba en todas sus pame firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy f

FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO

C.C. 0909457348

Cert. Vot. No. 023-0073

FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO C.C. 0918436502 Cert. Vot. No. 234-0284

ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS C.C. 0930015862 Cert. Vot. No. 225-0219

RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA C.C. 0913233862

Cert. Vot. No. 321-0300

GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA

C.C.0907125454. Cert. Vot. 285-0144

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE

DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.950 FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014 HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el día 26 de diciembre del 2013, mediante la cual el FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO con la debida autorización de su cónyuge FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO cede y transfiere 5000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA; ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS cede y transfiere 4000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y 1000 participaciones a favor de GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 465 a 483, Registro de Cesión de Participaciones número 17. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5950

Guayaquil,13 de febrero de 2014

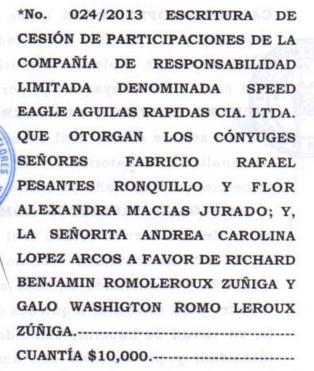
Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR: >

No.Participaciones	Cesionarios
5000	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN
	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN
1000	ROMO LEROUX ZUNIGA GALO WASHIGTON
	5000 4000

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil trece, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte, los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y licenciada respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita ANDREA



CAROLINA LOPEZ ARCOS, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusúlas que determinan su naturaleza y efectos: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES .-Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES las siguientes personas: A) Por una parte los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR



ALEXANDRA MACIAS JURADO, por sus propies derechos y por los derechos que representan de sociedad conyugal que tienen formada entre sis / F. La señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS" .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., en las siguientes cantidades: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, suscribieron Cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, suscribió Cinco mil participaciones de un dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante

escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de Enero del dos mil doce. En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de Diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS de la siguiente forma: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, transfieren a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA: 5000 (CINCO MIL) participaciones; la señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS transfiere a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA: 4000 (CUATRO MIL) participaciones, a GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA: 1000 (MIL) participaciones.- CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS .- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN .- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES en los términos que constan en esta escritura por convenir a sus legitimos intereses.-Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2013.

BERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en la ciudad de Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ab. FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Srta. ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARCOS por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad dé cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien es el Presidente de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Ing. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, quien es el Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Ante esto los socios que representan la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

1) La Cesión y Trasferencias de Participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.

Los socios presente aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO y ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Los socios luego de deliberar sóbre el interés de los señores lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., resuelven por unanimidad Ceder y Transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:

- 1.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad del Socio, FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO, se la transfieren al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA.
- 2.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad de la Socia, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 4.000 (Cuatro mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, b) 1000 (Mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Una vez concluido el tema a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta Universal de Socios y no habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta, solicita que se efectué un receso para

proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada las sesión con el mismo número de asistentes y una vez leída la misma, fue aprobada por uranimidad, firmando para constancia todos los Socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario AD-HOC de la Junta Universal de Socios y certifican que siendo las diez horas treinta se declara concluida la Sesión.

Galo W. Romo / Leroux Zuñiga

Ing, Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo
SOCIO CEDENTE

Flor Alexandra Macias Jurado ESPOSA DEL CEDENTE

Andrea Carolina Lopez Arcos
SOCIA CEDENTE

Ing. Richard Benjamin Romoleroux Zúñiga CESIONARIO

Sr. Galo Washigton Romo Leroux Zúñiga

CERTIFICO: Que, la presente acta es uno de los originales que reposa en el archivo de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a la cual me remitiré en caso necesario. En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Ing. Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES RONQUILLO

FABRICIO RAFAEL GUAYAS GUAYAQUIL CARSO /CONCENCEDS/ PEDIA DE TIACOMENTO 1965-95-11 SDEO M HETADO CIVIL CASADO MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO PESANTES SELVA RAFAEL SANTIAGO APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADRE RONQUILLO PIN AMELIA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2013-02-22 FEDHA DE EXPIRACIÓN 3025-03-22 COMP. HEG. COVIL DE GLATAGATA

IDECU0909457343< 650811M250222ECU

054)

023

ELECCIONES GENERALES 11-PEN-2011

023 - 0073

0909457343

PESANTES RONQUELLO FABRICIO RAFAEL

ROCAFUERTE





DEBULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS JURADO
FLOR ALEXANDRA
LIAGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-21 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEED F ESTADO CIVIL CASADO PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL



No. 091843650-2





INSTRUCCIÓN

LIC. EN LAB.CLINICO

SUPERIOR MACIAS CARLOS

JURADO RAQUEL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2013-02-22 FECHA DE EXPERACION

E1333E9122

IDECU0918436502<<<<<

780521F250222ECU<<<< MACIAS < JURADO < < FLOR SALEXANDRA

234

234 - 0284

0918436502

MERO DE CERTIFICADO
MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA





IDECUD930015862<<<<<<<< 890322F221019ECU<<<<<<< LOPEZ<ARCOS<<ANDREA<CAROLINA'<<





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN



ABERT

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMERES

ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



No. 091323386-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMOLEROUX WASHINGTON APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZUÑIGA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-26 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-26 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E333313222

IDECU0913233862<<<<<<< 730314M250226ECU<<<<<<<< ROMOLEROUX<ZUNIGA<<RICHARD<BEN

321 321 - 0300

0913233862

ROMOLEROUX ZUNIGA RICHARD BENJAMIN







Dr. HUMBERTO MOYA SEORES

escritura .- Abogado EDUARTE LECARO JULIO CESAR .-Registro Número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasia aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leida esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alla voz al compareciente, este la aprueba en todas sus pame firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy f

FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO

C.C. 0909457348

Cert. Vot. No. 023-0073

FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO C.C. 0918436502 Cert. Vot. No. 234-0284

ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS C.C. 0930015862 Cert. Vot. No. 225-0219

RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA C.C. 0913233862

Cert. Vot. No. 321-0300

GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA

C.C.0907125454. Cert. Vot. 285-0144

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE

DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.950 FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014 HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el día 26 de diciembre del 2013, mediante la cual el FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO con la debida autorización de su cónyuge FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO cede y transfiere 5000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA; ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS cede y transfiere 4000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y 1000 participaciones a favor de GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 465 a 483, Registro de Cesión de Participaciones número 17. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5950

Guayaquil,13 de febrero de 2014

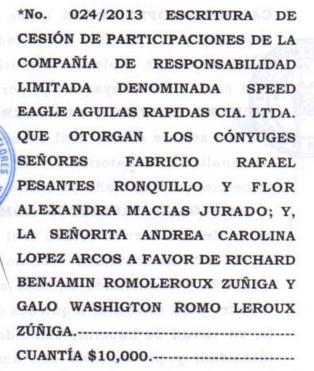
Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR: >

No.Participaciones	Cesionarios
5000	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN
	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN
1000	ROMO LEROUX ZUNIGA GALO WASHIGTON
	5000 4000

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.





En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, Republica del Ecuador, a los veintiséis días del mes de Diciembre del dos mil trece, ante mi Doctor HUMBERTO MOYA FLORES, Notario Trigésimo Octavo de este Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., por una parte, los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, quienes declaran ser de estado civil casados, mayores de edad, de nacionalidad ecuatorianos, de profesión abogado y licenciada respectivamente y domiciliados en esta ciudad de Guayaquil; y, la señorita ANDREA



CAROLINA LOPEZ ARCOS, quien declara ser de estado civil soltera, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutiva y domiciliada en esta ciudad de Guayaquil; y, por otra parte, el señor RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA, quien declara ser: de estado civil soltero, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión Ingeniero comercial y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; y el señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien declara ser: de estado civil divorciado, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de profesión ejecutivo y domiciliado en esta ciudad de Guayaquil; capaces para contratar a quienes conozco de lo que doy fe, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identidad; y procediendo con amplia libertad y bien instruídos de la naturaleza y resultado de esta Escritura Pública de Cesión de Participaciones de la compañía de RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., para su otorgamiento me presentaron la Minuta del tenor siguientes: MINUTA: SEÑOR NOTARIO: sírvase extender en el Registro de Escrituras Públicas a su digno cargo una por la cual conste la presente de CESIÓN DE PARTICIPACIONES, al tenor de las siguientes cláusúlas que determinan su naturaleza y efectos: CLAUSULA PRIMERA: OTORGANTES .-Comparecen a la celebración de la presente escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES las siguientes personas: A) Por una parte los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR



ALEXANDRA MACIAS JURADO, por sus propies derechos y por los derechos que representan de sociedad conyugal que tienen formada entre sis / F. La señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, por sus propios derechos y los que representan en las participaciones que tienen en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CEDENTES"; y, B) Por la otra parte los señores RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA, a quienes de ahora en adelante se les podrá denominar simplemente como "LOS CESIONARIOS" .- CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES .- LOS CEDENTES han suscrito el cien por ciento de las participaciones de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., en las siguientes cantidades: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, suscribieron Cinco mil participaciones de un dólar cada una y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, suscribió Cinco mil participaciones de un dólar y ha pagado el ciento por ciento del valor de cada una de ellas en dinero en efectivo esto es la cantidad de CINCO MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA; la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., fue constituida mediante

escritura pública de CONSTITUCIÓN DE COMPAÑÍA LIMITADA, el día catorce de Marzo del año dos mil once, ante el Abogado Pedro Enríquez León, Notario Trigesimo Octavo del Cantón Guayaquil e inscrita en el Registro Mercantil de la ciudad de Guayaquil, con fecha seis de Enero del dos mil doce. En Junta General Extraordinaria de Socios celebrada el seis de Diciembre del dos mil trece, en la ciudad de Guayaquil, LOS CEDENTES resuelven ceder la totalidad de sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a favor de los CESIONARIOS de la siguiente forma: los cónyuges señores FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO Y FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO, transfieren a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA: 5000 (CINCO MIL) participaciones; la señorita ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS transfiere a RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA: 4000 (CUATRO MIL) participaciones, a GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA: 1000 (MIL) participaciones.- CLAUSULA TERCERA: IMPUESTOS Y GASTOS .- Los impuestos y gastos que se genere la celebración del presente documento, así como la inscripción correspondiente, serán asumidos por LOS CESIONARIOS.- CLAUSULA CUARTA: ACEPTACIÓN .- LOS CEDENTES y LOS CESIONARIOS, declaran que aceptan la presente CESIÓN DE PARTICIPACIONES en los términos que constan en esta escritura por convenir a sus legitimos intereses.-Sírvase señor Notario agregar todas las cláusulas de estilo para la plena validez y perfeccionamiento de esta

ACTA DE JUNTA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA CELEBRADA EL NUEVE DE DICIEMBRE DEL 2013.

BERTO

En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece a las diez horas la Compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA. Ubicada en la ciudad de Guayaquil, con la asistencia de las siguientes personas: Ab. FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO por sus propios derechos, propietario de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad de cinco mil dólares americanos, (5.000) lo que le da derecho a cinco mil votos. Por otra parte la Srta. ANDREA CAROLINA LÓPEZ ARCOS por sus propios derechos, propietaria de cinco mil participaciones, ordinarias, nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y pagada en el cien por ciento (100%) de su valor, es decir la cantidad dé cinco mil dólares americanos, (5.000); Preside la sesión señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA, quien es el Presidente de la compañía y actúa como Secretario AD-HOC el Ing. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, quien es el Gerente General de la compañía. El Presidente solicita al Secretario Ad-hoc, que proceda a constatar el quorum reglamentario y una vez que ha procedido, el Secretario informa que se encuentra presente la totalidad del capital suscrito de la compañía. Ante esto los socios que representan la totalidad del capital, resuelven por unanimidad constituirse en Junta Universal de socios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, sin previa convocatoria y en la que deberá tratarse y resolver el siguiente punto que constituirá el orden del día y es:

1) La Cesión y Trasferencias de Participaciones, de la Compañía: SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA.

Los socios presente aprueban por unanimidad el orden del día, y conocido el punto a tratarse, el Presidente de la Junta informa a los presentes que: los socios FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO y ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS, le han hecho conocer que han recibido la oferta de ceder y transferir sus participaciones al lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Los socios luego de deliberar sóbre el interés de los señores lng. RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA por adquirir sus participaciones en la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., resuelven por unanimidad Ceder y Transferir la totalidad de sus participaciones de la siguiente forma:

- 1.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad del Socio, FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO, se la transfieren al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA.
- 2.- 5.000 (Cinco Mil), participaciones ordinarias y nominativas de un dólar (1,00) cada una, es decir la cantidad de (5.000) Cinco Mil dólares Americanos de propiedad de la Socia, ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS las que se la transfieren de la siguiente manera: a) 4.000 (Cuatro mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al Ingeniero RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA, b) 1000 (Mil) participaciones valoradas en un dólar Americano (1,00) cada una al señor GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUÑIGA. Una vez concluido el tema a tratarse en el orden del día y que fuese materia de la presente Junta Universal de Socios y no habiendo otro punto que tratar el Presidente de la Junta, solicita que se efectué un receso para

proceder a la redacción de la presente acta, cumplida la petición fue reinstalada las sesión con el mismo número de asistentes y una vez leída la misma, fue aprobada por uranimidad, firmando para constancia todos los Socios, conjuntamente con el Presidente y el Secretario AD-HOC de la Junta Universal de Socios y certifican que siendo las diez horas treinta se declara concluida la Sesión.

Galo W. Romo / Leroux Zuñiga

Ing, Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA

Ab. Fabricio Rafael Pesantes Ronquillo
SOCIO CEDENTE

Flor Alexandra Macias Jurado ESPOSA DEL CEDENTE

Andrea Carolina Lopez Arcos
SOCIA CEDENTE

Ing. Richard Benjamin Romoleroux Zúñiga CESIONARIO

Sr. Galo Washigton Romo Leroux Zúñiga

CERTIFICO: Que, la presente acta es uno de los originales que reposa en el archivo de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., a la cual me remitiré en caso necesario. En la ciudad de Guayaquil, a los nueve días del mes de Diciembre del año dos mil trece.

Ing. Richard B. Romoleroux Zúñiga SECRETARIO AD-HOC DE LA JUNTA 3

REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CÉDULA DE CIUDADANÍA



APELLIDOS Y NOMBRES
PESANTES RONQUILLO

FABRICIO RAFAEL GUAYAS GUAYAQUIL CARSO /CONCENCEDS/ PEDIA DE TIACOMENTO 1965-95-11 SDEO M HETADO CIVIL CASADO MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUCCIÓN SUPERIOR ABOGADO PESANTES SELVA RAFAEL SANTIAGO APELLIDOS Y MOMBRES DE LA MADRE RONQUILLO PIN AMELIA YOLANDA LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL

2013-02-22 FEDHA DE EXPIRACIÓN 3025-03-22 COMP. HEG. COVIL DE GLATAGATA

IDECU0909457343< 650811M250222ECU

054)

023

ELECCIONES GENERALES 11-PEN-2011

023 - 0073

0909457343

PESANTES RONQUELLO FABRICIO RAFAEL

ROCAFUERTE





DEBULA DE CIUDADANÍA

APELLIDOS Y NOMBRES
MACIAS JURADO
FLOR ALEXANDRA
LIAGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1978-05-21 NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEED F ESTADO CIVIL CASADO PESANTES RONQUILLO FABRICIO RAFAEL



No. 091843650-2





INSTRUCCIÓN

LIC. EN LAB.CLINICO

SUPERIOR MACIAS CARLOS

JURADO RAQUEL LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN

GUAYAQUIL 2013-02-22 FECHA DE EXPERACION

E1333E9122

IDECU0918436502<<<<<

780521F250222ECU<<<< MACIAS < JURADO < < FLOR SALEXANDRA

234

234 - 0284

0918436502

MERO DE CERTIFICADO
MACIAS JURADO FLOR ALEXANDRA





IDECUD930015862<<<<<<<< 890322F221019ECU<<<<<<< LOPEZ<ARCOS<<ANDREA<CAROLINA'<<





REPÚBLICA DEL ECUADOR DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACIÓN Y GEDULACIÓN



ABERT

CEDULA DE CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMERES

ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN LUGAR DE NACIMIENTO GUAYAS GUAYAQUIL CARBO /CONCEPCION/ FECHA DE NACIMIENTO 1973-03-14 NACIONALIDAD ECUATORIANA SEXO M ESTADO CIVIL SOLTERO



No. 091323386-2



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESIÓN INGENIERO COMERCIAL

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE ROMOLEROUX WASHINGTON APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE ZUÑIGA JOSEFINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN GUAYAQUIL 2013-02-26 FECHA DE EXPIRACIÓN 2025-02-26 CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

E333313222

IDECU0913233862<<<<<<< 730314M250226ECU<<<<<<<< ROMOLEROUX<ZUNIGA<<RICHARD<BEN

321 321 - 0300

0913233862

ROMOLEROUX ZUNIGA RICHARD BENJAMIN







Dr. HUMBERTO MOYA SEORES

escritura .- Abogado EDUARTE LECARO JULIO CESAR .-Registro Número dos mil quinientos treinta y dos.- Hasia aquí la minuta.- Es copia la misma que se eleva Escritura Pública, se agregan documentos de Ley. Leida esta escritura de Principio a fin por mi el Notario en alla voz al compareciente, este la aprueba en todas sus pame firmando en unidad de acto conmigo el Notario de todo lo cual doy f

FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO

C.C. 0909457348

Cert. Vot. No. 023-0073

FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO C.C. 0918436502 Cert. Vot. No. 234-0284

ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS C.C. 0930015862 Cert. Vot. No. 225-0219

RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUNIGA C.C. 0913233862

Cert. Vot. No. 321-0300

GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA

C.C.0907125454. Cert. Vot. 285-0144

EL NOTARIO

DR. HUMBERTO MOYA FLORES.



SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE
REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO, EN FE

DE ELLO CONFIERO ESTE PRIMER
TESTIMONIO EN NUEVE FOJAS UTILES QUE SELLO,
RUBRICO Y FIRMO.

GUAYAQUIL, 26 DE DICIEMBRE DEL 2013

DR HUMBERTO MOYA FLORES
NOTARIO



Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 5.950 FECHA DE REPERTORIO: 10/feb/2014 HORA DE REPERTORIO: 15:46

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

Con fecha diez de Febrero del dos mil catorce queda inscrita la escritura pública de CESIÓN DE PARTICIPACIONES Sociales dentro del capital social de la compañía SPEED EAGLE AGUILAS RAPIDAS CIA. LTDA., autorizada por el Dr. Humberto Moya Flores, Notario Trigésimo Octavo de Guayaquil, el día 26 de diciembre del 2013, mediante la cual el FABRICIO RAFAEL PESANTES RONQUILLO con la debida autorización de su cónyuge FLOR ALEXANDRA MACIAS JURADO cede y transfiere 5000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA; ANDREA CAROLINA LOPEZ ARCOS cede y transfiere 4000 participaciones a favor de RICHARD BENJAMIN ROMOLEROUX ZUÑIGA y 1000 participaciones a favor de GALO WASHIGTON ROMO LEROUX ZUNIGA todas las participaciones tienen un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América, de fojas 465 a 483, Registro de Cesión de Participaciones número 17. 2.- Se tomó nota de la presente Cesión de Participaciones, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 5950

Guayaquil,13 de febrero de 2014

Ab. César Moya Delgado REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL DELEGADO

REVISADO POR: >

No.Participaciones	Cesionarios
5000	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENIAMIN
	ROMOLEROUX ZUÑIGA RICHARD BENJAMIN
1000	ROMO LEROUX ZUNIGA GALO WASHIGTON
	5000 4000

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.